



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*CONVENIO marco de colaboración entre la Fundació Privada Banc Sabadell y la Universidad de Oviedo.*

Barcelona/Oviedo, 27 de enero de 2021.

#### Reunidos

De una parte, D. Miquel Molins i Nubiola, en nombre y representación de Fundació Privada Banc Sabadell (en adelante, "Fundación BS"), con domicilio social en Plaça Sant Roc, 20, de la población de Sabadell (08201), provisto de CIF G-60707791, interviniendo en su calidad de Presidente-Director según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario D. Javier Micó Giner, con fecha 20 de noviembre de 2001 y número de protocolo 5.464.

De otra parte, el Sr. D. Santiago García Granda, rector de la Universidad de Oviedo, con sede en la calle San Francisco n.º 3 (33003) de Oviedo y CIF Q-3318001I, en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero), funciones que no le han sido derogadas ni modificadas.

La Fundación BS y la Universidad de Oviedo serán denominados conjuntamente las "Partes" e individualmente cada una de ellas, cuando corresponda, la "Parte".

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio")

#### Manifiestan

- I) Que la Fundación BS se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundación BS es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y apoyar el talento joven.
- II) Que la Universidad de Oviedo es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.
- III) Que es de interés para ambas partes suscribir el presente Convenio marco de colaboración (en adelante, el "Convenio") que tiene como objeto establecer un marco de cooperación para contribuir a la mejor realización de las actividades de fomento de la actividad educativa y de excelencia académica, las de índole científico, la actividad cultural y de fomento de las artes y/o las letras.
- IV) Que las Partes manifiestan estar incluidas en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de "Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".
- V) Que las Partes manifiestan que suscriben el presente Convenio en el contexto de las graves y extraordinarias circunstancias ocasionadas por el Covid-19 y en el bien entendido que esta situación irá remitiendo y no impedirá la celebración de actividades o proyectos de interés común, por lo que a estos efectos, las Partes

#### Acuerdan

Primero.—*Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es establecer un marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre la Fundación BS y la Universidad de Oviedo, comprometiéndose la Universidad de Oviedo a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio.

El Convenio contempla aquellas actuaciones que colaboren a la consecución del objetivo anteriormente expuesto, siendo objeto de atención prioritaria las siguientes:

- Programas de formación universitaria de los estudiantes y recién titulados, destinados a facilitar el conocimiento de la realidad profesional.
- Favorecer la innovación, la excelencia y el talento entre el alumnado y el resto de la comunidad universitaria.
- Apoyar la investigación y la transferencia de conocimiento.
- Cooperar en la difusión de la cultura y organización de actividades de extensión universitaria.



## Segundo.—*Modalidad de colaboración.*

El presente Convenio se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos o concretos sobre las diversas actividades o proyectos de interés común, conforme a lo previsto en el acuerdo precedente, que en cada caso puedan convenirse entre la Fundación BS y la Universidad de Oviedo, en los que se concretarán los aspectos y condiciones específicas de cada uno de ellos, incluyendo cuestiones sobre confidencialidad, propiedad industrial e intelectual, gestión económica y administrativa de las aportaciones por parte de la Fundación BS y demás aspectos a concretar en el marco de la Comisión de Seguimiento del mismo.

## Tercero.—*Comisión de Seguimiento.*

Para el seguimiento del Convenio y la resolución de posibles controversias, se establece una comisión compuesta por la Sra. Sonia Mulero en representación de la Fundación BS, o persona en la que delegue, y la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa o en su caso del Vicerrectorado que asuma sus competencias, en representación de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue.

Dichos responsables serán los encargados del estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Asimismo, serán los encargados de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año, tentativamente en los meses de abril y noviembre, previa convocatoria con un plazo de un mes de antelación, sin perjuicio de cualquier reunión extraordinaria que por interés común ambas partes convengan realizar.

Ambas Partes presentarán con un mes de antelación de la comisión de seguimiento un informe sobre cada uno de los proyectos o actividades que se propongan para su desarrollo dentro del objeto del presente Convenio.

Los representantes podrán en cualquier momento proponer a ambas Partes la modificación de las estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estime oportuna.

## Cuarto.—*Compromisos de las partes.*

En el marco de esta colaboración, la Universidad de Oviedo será la encargada de organizar y desarrollar las actividades o proyectos y destinará a éstos, por su cuenta y cargo, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos.

A este respecto, la Fundación BS no asumirá ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la Universidad de Oviedo realice.

Para el apoyo a la realización por la Universidad de Oviedo de las citadas actividades y proyectos, la Fundación BS valorará en cada caso el compromiso económico que, conforme a su objeto fundacional, determine asumir.

La aportación que la Fundación BS realizará, de conformidad con su objeto fundacional, se determinará en función de las actividades o proyectos fijados por la Comisión de Seguimiento. Las aportaciones que en cada caso efectúe la Fundación BS se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Grupo Banco Sabadell que la Comisión de Seguimiento determine en cada momento.

Las aportaciones económicas que en cada caso realice la Fundación BS serán difundidas por la Universidad de Oviedo.

Todo lo anterior conforme a los términos que las partes acuerden en la Comisión de Seguimiento.

## Quinto.—*Vigencia y resolución del convenio.*

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. Llegado el vencimiento, el Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales previo acuerdo de las Partes.

El Convenio se resolverá por la finalización del período estipulado para su vigencia o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de treinta (30) días. En el caso de resolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su total finalización, en la forma, condiciones y plazos previstos.

## Sexto.—*Notificaciones.*

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las Partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación BS:

Sra. Dña. Sonia Mulero Monroy, Directora.

Teléfono: 93 882 69 60 ext. 28754.

Correo: soniamulero@bancsabadell.com

Dirección: C/ Rambla de Catalunya, núm. 115, 3.ª planta de Barcelona (08008).

Por parte de la Universidad de Oviedo:

La Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa o el titular del Vicerrectorado que, en su caso, le sustituya.

Teléfono: 985 10 29 06.

Correo: vicetransversal@uniovi.es



Dirección: Universidad de Oviedo, Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa. C/ San Francisco, 3. Oviedo (33003).

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra Parte.

Séptimo.—*Tratamiento de datos de carácter personal.*

Las Partes hacen constar que para la realización del objeto de la presente colaboración no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato sometiendo en todo caso a lo dispuesto por las normas que se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

Octavo.—*Datos de los representantes/contactos de las personas jurídicas comparecientes.*

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente Convenio, y las personas de contacto han sido informados de que sus datos personales serán tratados las Partes, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente Convenio, sobre la base jurídica del mismo. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, las Partes informarán del contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos deban ser objeto de tratamiento o comunicación en desarrollo y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

Noveno.—*Legislación y jurisdicción aplicables.*

Este Convenio queda sujeto a la legislación española vigente en cada momento y para todas aquellas controversias y reclamaciones que no puedan ser resueltas de forma amistosa por la Comisión de Seguimiento, las Partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de justicia de Oviedo, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

Décimo.—*Sostenibilidad y normas de conducta.*

Sostenibilidad: En atención a que la Fundación BS se define como una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto a los Derechos Humanos y Laborales y a la no explotación de las personas, y en aplicación de las políticas del Grupo Banco Sabadell relativas a Ética y Derechos Humanos y de proveedores, la Universidad de Oviedo se compromete a cumplir y llevar a la práctica tanto en el desarrollo de los servicios que son objeto del presente Convenio como en el ejercicio diario de toda su actividad profesional el contenido de las "Políticas, códigos y normas" del Grupo Banco Sabadell publicadas en el sitio web corporativo ([www.grupobancosabadell](http://www.grupobancosabadell)) en el apartado de "Sostenibilidad" y en particular con relación al contenido del (i) Código de conducta de Grupo Banco Sabadell; (ii) Código de conducta para proveedores del Grupo Banco Sabadell; (iii) Política de ética y derechos humanos; (iv) Política de responsabilidad social corporativa; (v) Plan de igualdad; (vi) Política de acción social (patrocinio y mecenazgo); (vii) Política de medio ambiente; así como (viii) los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y lucha contra la corrupción, al que se encuentra adherido.

Normas de conducta: La Universidad de Oviedo cumplirá en el desarrollo de las actividades o proyectos con los principios y normas de conducta aplicables dentro de su sector de forma ética y responsable de manera que se impacte de forma positiva en las personas y el medio ambiente y con respeto a los Derechos Humanos y Laborales.

Decimoprimer.—*Formalización.*

Ambas Partes convienen la formalización y firma del presente Convenio a distancia mediante el uso del certificado de firma electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), reconociendo y aceptando de forma expresa que la firma a través de este medio tendrá los mismos efectos y validez jurídica que la firma manuscrita realizada en soporte papel.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes, indistintamente, podrá requerir y obligar a la otra para ratificar y firmar en soporte papel el presente documento. Para ello bastará una simple comunicación dirigida a la otra Parte interviniente con ese fin.

La firma del presente Convenio por parte de la Universidad se realiza ad referendum y de conformidad con el art. 12.1.b del Reglamento de Tramitación y Aprobación de Convenios, y deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social para surtir plenos efectos.

Y, en prueba de conformidad, firman las Partes el presente Convenio por parte de la Fundación BS en la fecha de emisión del documento y por parte de la Universidad de Oviedo en la fecha en la que se realice la firma del documento electrónico.

Universidad de Oviedo

Fundació Privada Banc Sabadell

D. Santiago García Granda

D. Miquel Molins i Nubiola

Oviedo/Barcelona, 27 de enero de 2021.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—El Presidente de la Fundació Privada Banc Sabadell.—Cód. 2021-06046.